

COLEGIO DE MÉDICOS DISTRITO IX MAR DEL PLATA

COMITÉ DE BIOÉTICA

DICTAMEN BIOÉTICO

I-Presentación del caso:

Se trae al Comité un caso del Partido de la Costa.-

Una paciente de 64 años Testigo de Jehová es asistida y diagnosticada como síndrome pilórico a partir de una adenocarcinoma gástrico de localización pre pilórica que también está produciendo un deterioro del paciente, con anemia secundaria.-

El Cirujano propone al paciente un tratamiento quirúrgico, habiendo explicado claramente la situación del paciente y los riesgos de la cirugía, incluyendo la muerte por lo avanzado del cuadro, y que la negativa a la transfusión sea intraoperatoria en el post quirúrgico solo ensombrecen el pronóstico a pesar de usar hidratación, expansores y eritropoyetina.-

La paciente decide firmar un poder para la toma de decisiones en caso de incapacidad a dos Testigos de Jehová, desplazando a los hijos que no comparten las creencias de la paciente.-

Al momento del acto quirúrgico, el anestesista se niega a anestesiarse la paciente de no contar con sangre (A pesar que no hay registro de casos similares que no eran Testigos).-

La paciente mantiene su negativa, la familia solicita que una vez dormida se la transfunda si el anestesista lo considera necesario, pero el Cirujano se niega rotundamente en respeto al pedido de la paciente.-

Surge el conflicto y el dilema en la decisión entre los médicos: “Si se muere quien se hace cargo?”; “La hubiéramos transfundido total los hijos estaban de acuerdo y lo pedían”; “Si se muere por no transfundirla yo no me como el juicio”.-

Consideraciones Bioéticas:

Un paciente lúcido y en su sano juicio, haciendo uso de su Autonomía exigiendo no ser transfundido con sangre, respondiendo a sus creencias religiosas solicita la asistencia médica donde se hace necesaria una intervención quirúrgica con la posible necesidad de transfusión de sangre.-

Apoyando su decisión autónoma el paciente ha nombrado a dos personas de su comunidad religiosa para que tomen decisiones en su nombre en caso de no poder decidir él mismo.-

Los hijos no comparten su creencia y sugieren que mientras se halle en cirugía sea transfundido si se considera necesario.-

El Médico de cabecera ha explicado cabalmente los riesgos, y el paciente los ha entendido, no obstante se mantiene firme en su decisión.-

El Anestesiista se niega a dormir la paciente si no cuenta con sangre.-

La decisión de trasladar la paciente a un centro donde se intervenga en otra condición termina con el conflicto en ese Hospital, en realidad lo extiende, porque el conflicto queda en el Hospital y el paciente debe ser asistido en otro lugar.-

Cabe considerar la actitud consecuente del cirujano que dialoga, explica los riesgos y respeta la decisión del paciente, contra la actitud autoritaria profesional del anestesiista, toda vez que la paciente había entendido los riesgos y se prestaba a someterse a la intervención sin sangre.-

En esta situación la actitud de los familiares puede entenderse como un acto de desesperación pero no soluciona el conflicto, porque si se hubiera transfundido a pesar de su expreso rechazo, la paciente sí hubiera estado en condiciones de demandar al equipo médico por no respetar sus decisiones de conciencia, que son inapelables.-

El Consentimiento Informado es el documento donde debió quedar registrada toda la situación para poder intervenir la paciente.-

Porqué el médico teme ser juzgado, si en el Consentimiento Informado debe estar figurando esta situación claramente? Porque los médicos sienten que pueden pasar por encima de los designios de los pacientes, y por tratarse de una situación de probable conflicto debió figurar firmado, y con testigos en la Historia Clínica? También debería tenerse en cuenta que los Testigos de Jehová tienen redes de asistencia que apoyan al tratamiento de sus miembros, y que pueden ser consultadas en estos casos

La Corte Suprema de justicia de la Nación en el caso "Bahamóndez", referido a un caso de Hemorragia Digestiva en un Testigo de Jehová, sentó jurisprudencia al respecto y desde esa época no hubo cambios en la posición de la Corte respecto a la Objeción de Conciencia y la Libertad de Culto (decía Bahamóndez: "Yo no me quiero suicidar, no quiero que me hagan un tratamiento médico contrario a mis creencias").-

Hay que hacer un llamado a que no sean los médicos los generadores de conflictos y quedar en situaciones que los expongan a una demanda, como podría plantearse con un abandono de persona.-

Hoy los pacientes han crecido en Autonomía.- Hoy los médicos pueden ofrecer distintos tratamientos, respetando los derechos autónomos del paciente.-

En este caso que no es Urgente, la opinión de un Comité de Bioética hubiera contribuido a aclarar el tema, y que no ocurra que cada uno de los integrantes del equipo médico tomen decisiones basados en sus creencias particulares, que finalmente atrasan el tratamiento indicado, atacando al principio de Beneficencia, y de no Maleficencia, y finalmente beneficiando al paciente, y por último fortaleciendo el modelo de atención médica consensuada, donde el profesional ofrece con su conocimiento distintas posibilidades de tratamiento, y el paciente es responsable en la elección, y de esa manera *co-labora* en mejorar su salud .-

Distinta es la situación de una Emergencia, donde por la rápida toma de decisiones, a veces no se está en condiciones de recabar información acerca del paciente y de probables interdicciones como la expuesta.- Así y todo se hace necesario tener en cuenta estas situaciones porque ya concluyó el tiempo en que el médico autoritario imponía su criterio a despecho de todas las otras situaciones.-

Todo acto médico *tiene* que ser explicado al paciente ó a sus responsables legales si es un incapaz ó no está en condiciones de tomar decisiones temporariamente, para no verse expuestos al riesgo de una demanda.-

La otra situación se plantea con los menores, en donde la Patria Potestad tiene el límite cuando está en juego la vida del menor, cuya defensa tiene mayor jerarquía, y entonces no es obligatorio respetar la creencia de los padres, si la emergencia plantea situaciones límite.-

Agradecemos la consulta efectuada a este Comité y quedamos a su disposición para ampliar estas consideraciones.-

Pedro Pablo Altamirano

Coordinador

Comité de Bioética

Mar del Plata 09-10-08